

**RESUMEN DE GARANTIAS DE LA POLIZA N° 698/107**  
**CONTRATADA POR MAPA PLUS**

1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual.
2. Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 100.000,00 € máximo).
3. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
  - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
  - Alojamiento: hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €, o diez días.
4. Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €, o diez días).
5. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.
6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento u hospitalización superior a cinco días de un familiar de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
7. Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.
8. Transmisión de mensajes urgentes.
9. Indemnización en caso de pérdida, robo o destrucción total del equipaje facturado en vuelo, durante el transporte realizado por la compañía transportista (hasta 900,00 € máximo).
10. Indemnización por muerte o invalidez permanente como consecuencia de un accidente las 24 horas (hasta 60.000,00 € máximo)
11. indemnización por muerte o invalidez permanente como consecuencia de un accidente en el medio de transporte (hasta 60.000,00 €).
12. Responsabilidad civil privada (hasta 60.000,00 € máximo)
13. Reembolso de vacaciones no disfrutadas por repatriación del Asegurado (hasta 1.200,00 € máximo).
14. Gastos por pérdida del pasaporte (hasta 250,00 € máximo).
15. Gastos de anulación del viaje contratado (hasta 2.000 € máximo).

**Condiciones de Intervención:**

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán a los siguientes teléfonos:

- Desde España: **91.581.18.23**
- Desde el extranjero: **(3491) 581.18.23**

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.

Nota: En las garantías de asistencia en viaje quedan incluidas las patologías derivadas de la COVID-19